



Gaceta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Bahía de Banderas, Nayarit; 11 de Enero de 2021

Número: 171

SUMARIO

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL “EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE” POR LA CONTIGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL “EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE” POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 111 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 44 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; se emiten los Lineamientos del Programa Social “Empleo Temporal Emergente” por la Contingencia Sanitaria del Coronavirus, para el Ejercicio Fiscal 2021 para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 31 de diciembre de 2019 notificó sobre el brote de enfermedad por CORONAVIRUS (Covid-19) por primera vez en Wuhan, China.

El Subsecretario de Salud Hugo López-Gatell Ramírez con fecha 28 de febrero 2020 confirma el primer caso de coronavirus en la Ciudad de México.

La Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo 2020 a través de su Director General C. Tedros Adhanom Ghebreyesus declaró oficialmente como un problema global la pandemia CORONAVIRUS (Covid-19).

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento aprobó en la partida 01 11 01 4 4 1 2 (Ayudas Especiales a Personas u Hogares) del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) mismos que serán destinados al Programa Social “Empleo Temporal Emergente”, por la contingencia sanitaria COVID-19 para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Tomando en consideración el Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 2017-2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 14 de diciembre de 2017 textualmente dice:

“En cabal respuesta a los compromisos surgidos mediante la escucha empática de las necesidades expresadas por la ciudadanía, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo que ha de conducir las acciones de gobierno de la Administración Pública 2017-2021 que encabezamos y juntos llevaremos a buen término”.

El 17 de septiembre del 2017, iniciamos la gestión del X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, con el gran compromiso de brindar mayor seguridad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y generar oportunidades para todos.

Iniciamos la gestión con rumbo definido planteando un Plan para Bahía emergente “a 100 días”, cuyo avance en las líneas de acción cumplidas fue del 100% al termino de los 100 días y en esa misma dinámica estamos presentando el Plan Municipal de Desarrollo, documento que será el hilo conductor que permitirá dar respuesta con acciones contundentes a las necesidades que demanda la población.

Este documento ha sido emanado de un proceso formal, responsable y con visión de futuro que permitirá dar respuesta con acciones contundentes a las necesidades que demanda la población, así como definir el rumbo propicio para el impulso del desarrollo integral y sustentable de Bahía de Banderas, que brinde seguridad y bienestar a quienes lo habitamos.

El diseño de este PMD partió de un diagnóstico sobre el estado que guardan los temas estratégicos para detonar su desarrollo y se sintetiza como una propuesta de la ciudadanía sobre el rumbo de la administración municipal, la cual será constantemente evaluada, tanto por las autoridades como por la sociedad civil organizada para redefinir el rumbo y las mejores estrategias que nos lleven a consolidar al municipio como referente nacional e internacional de un hábitat próspero y seguro con desarrollo ordenado y sustentable.

Con el propósito de eludir la improvisación en la gestión pública, que tanto daño ha causado al municipio, este documento contiene el catálogo de estrategias acciones, proyectos, y matrices de indicadores de resultados (MIR) como soporte del sistema de control, seguimiento y evaluación de las acciones

de gobierno vinculadas al presupuesto para garantizar que todas las acciones emprendidas por esta administración municipal se reflejarán en resultados tangibles, para el bienestar de las personas y familias que habitan el municipio.

La rendición de cuentas públicas y transparencia de las acciones de gobierno, es fundamental para lograr la confianza ciudadana, informar sobre qué hace su gobierno y cómo gasta los recursos públicos.

Es compromiso de esta Administración optimizar la aplicación de los recursos públicos evitando duplicidades mediante un esquema transversal de las acciones de gobierno, es decir, en cada estrategia, en cada proyecto se coordinarán las áreas competentes para lograrlo.

El reto que tenemos es lograr un desarrollo integral, ordenado, y sustentable que nos lleve a ser una REGIÓN SEGURA, COMPETITIVA y TIERRA FERTIL Y MAR DE OPORTUNIDADES, en donde el incalculable valor de su belleza y recursos naturales sea detonante para el impulso del desarrollo de Bahía de Banderas de una manera integral, sustentable y justa para sus diferentes potenciales económicos como lo es el turismo nacional e internacional, su riqueza agropecuaria y su gran potencial pesquero.

Cabe destacar que el planteamiento que se somete a su consideración fue consensado, fortalecido y legitimado con la participación de todos los sectores sociales, quienes mediante el diálogo abierto y directo, aportaron en este documento el rumbo de ciudad que quieren para Bahía de Banderas, el cual se institucionalizará e implementará en forma metódica estructurada, sistemática y transparente por conducto del Honorable Ayuntamiento, las dependencias de la administración pública municipal y la participación ciudadana con la intervención del COPLADEMUN.

La vasta participación ciudadana contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, nos compromete a respetar su mandato y a direccionar el gasto y la inversión, al cumplimiento de los 5 ejes estructurales, en materia de seguridad se contempló un objetivo, 7 estrategias y 87 líneas de acción, en materia de Tránsito, en Protección Civil se contempló un objetivo, 4 estrategias y 40 líneas de acción en Desarrollo Urbano sostenible se contempló un objetivo, 4 estrategias y 112 líneas de acción, se contemplaron un objetivo, 10 estrategias, 108 líneas de

en calidad de vida se incorporaron un objetivo, 12 estrategias y 112 líneas de acción, en gobierno incluyente se incorporó un objetivo, 12 estrategias y 64 líneas de acción, haciendo un total de 7 objetivos, 56 estrategias y 556 líneas de acción aquí plasmados.

Así juntos, sociedad y gobierno, logramos un Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 con un análisis retrospectivo y prospectivo de la realidad municipal, respaldado en cifras e indicadores oficiales, así como evaluaciones y aportaciones de los distintos sectores sociales, para convertirse en la Agenda de gobierno, emanada de un proceso participativo, racional-instrumental, estructurado y definido, que plantean y atienden mediante programas transversales, las necesidades a lo largo del mandato.

El Plan Municipal de Desarrollo de Bahía de Banderas, cumple con los requisitos normativos y, principalmente, con las cualidades para ser la herramienta con la que, habitantes y gobierno, evaluaremos el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos, no sólo con los residentes, también con los visitantes de Bahía de Banderas.

Es tiempo de modificar las acciones, hasta hace unos meses cotidianas del gobierno anterior, y romper esquemas tradicionales que han impedido resolver los problemas de nuestra comunidad y truncan el desarrollo del municipio.

Los integrantes del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas 2017 -2021, asumimos la responsabilidad de servir a nuestra comunidad conscientes de la apremiante necesidad de abatir factores que dañan y frenan el potencial de nuestra región como es el negligente desempeño de servidores públicos con resultados que han derivado en el deterioro, e incluso el abandono de la infraestructura, de los servicios públicos y un gran pasivo contable.

El H. X Ayuntamiento tiene claro que la alianza por Bahía es con la ciudadanía, con su responsable y constante participación sumaremos esfuerzos para lograr posicionar a nuestro municipio como referente de progreso y bienestar a nivel nacional e internacional.”

Por lo anteriormente expuesto, la Tesorería Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; emite los siguientes:

Atentamente:
Valle de Banderas, Nayarit; a 11 de enero de 2021

-Rúbrica-
Lic. José Alejandro Armenta Lugo.
Tesorero Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL “EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE” POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Artículo 1. Se autoriza un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) para ser destinados al Programa Social “Empleo Temporal Emergente”.

Artículo 2. Los beneficiarios del presente Programa Social “Empleo Temporal Emergente” serán todas aquellas personas que perdieron su empleo o no cuenten con un empleo formal a causa de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19, dejándoles un detrimento en su economía y falta de abastecimiento de alimentos en sus hogares.

Artículo 3. Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- a) Beneficiario/Beneficiaria: las mujeres y hombres preferentemente desempleados.
- b) Denuncias: acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad competente actos u omisiones de responsabilidad administrativa.
- c) El Municipio: Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- d) Dirección: Dirección de Servicios Públicos.
- e) Tesorería: La Tesorería Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- f) Oficialía: Oficialía Mayor Administrativa.
- g) SEPUM: Servicios Públicos Municipales.
- h) Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

- i) Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, encontrándose por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos.
- j) El Programa: El Programa Social “Empleo Temporal Emergente”.

Artículo 4. El Programa dará inicio a la entrada en vigor de los presentes lineamientos y culminará hasta que se agote el monto autorizado.

Artículo 5. Para la ejecución del Programa será de la manera siguiente:

- a) La Oficialía otorgará dicho apoyo social a un máximo de 150 ciento cincuenta personas, 140 ciento cuarenta para que realicen trabajos de limpieza y mantenimiento a parques, jardines, brechas, drenes fluviales y cualquier otra área pública del Municipio; y 10 diez personas para que realicen trabajos de obra y/o albañilería para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- b) La Oficialía otorgará el apoyo económico única y exclusivamente a aquellas personas que autorice la Dirección de SEPUM, la cual notificará por escrito a la Oficialía.
- c) La Oficialía otorgará el apoyo económico del Programa de la manera siguiente:
 - 1. Un pago de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada quince días, a aquellas personas que realicen trabajos de limpieza y mantenimiento a parques, jardines, brechas, drenes fluviales y cualquier otra área pública del Municipio.
 - 2. Un pago de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) cada quince días, a aquellas personas que realicen trabajos de obra y/o albañilería para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 6. Las personas beneficiarias del Programa Social “Empleo Temporal”, deberán presentar ante la Oficialía los requisitos siguientes:

- a) Una solicitud de trabajo por escrito dirigida al Presidente Municipal.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Copia fotostática simple de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En los casos en que la credencial de elector no cuente con domicilio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; deberán presentar, además, la Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

- d) Comprobante de domicilio.

Los documentos requeridos deberán presentarse ante la Oficialía en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Artículo 7. La Contraloría Municipal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas por el incumplimiento de los presentes Lineamientos que pudiesen tener los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Programa, mismo que será a través del llenando del formato de petición ciudadana (quejas, denuncias y sugerencias), el cual será depositado en los buzones correspondientes o entregarse directamente en la Contraloría Municipal y debe anexar copia de su identificación oficial, misma que le dará seguimiento.

Atentamente:

Valle de Banderas, Nayarit; a 11 de enero de 2021

-Rúbrica-

Lic. José Alejandro Armenta Lugo.

Tesorero Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

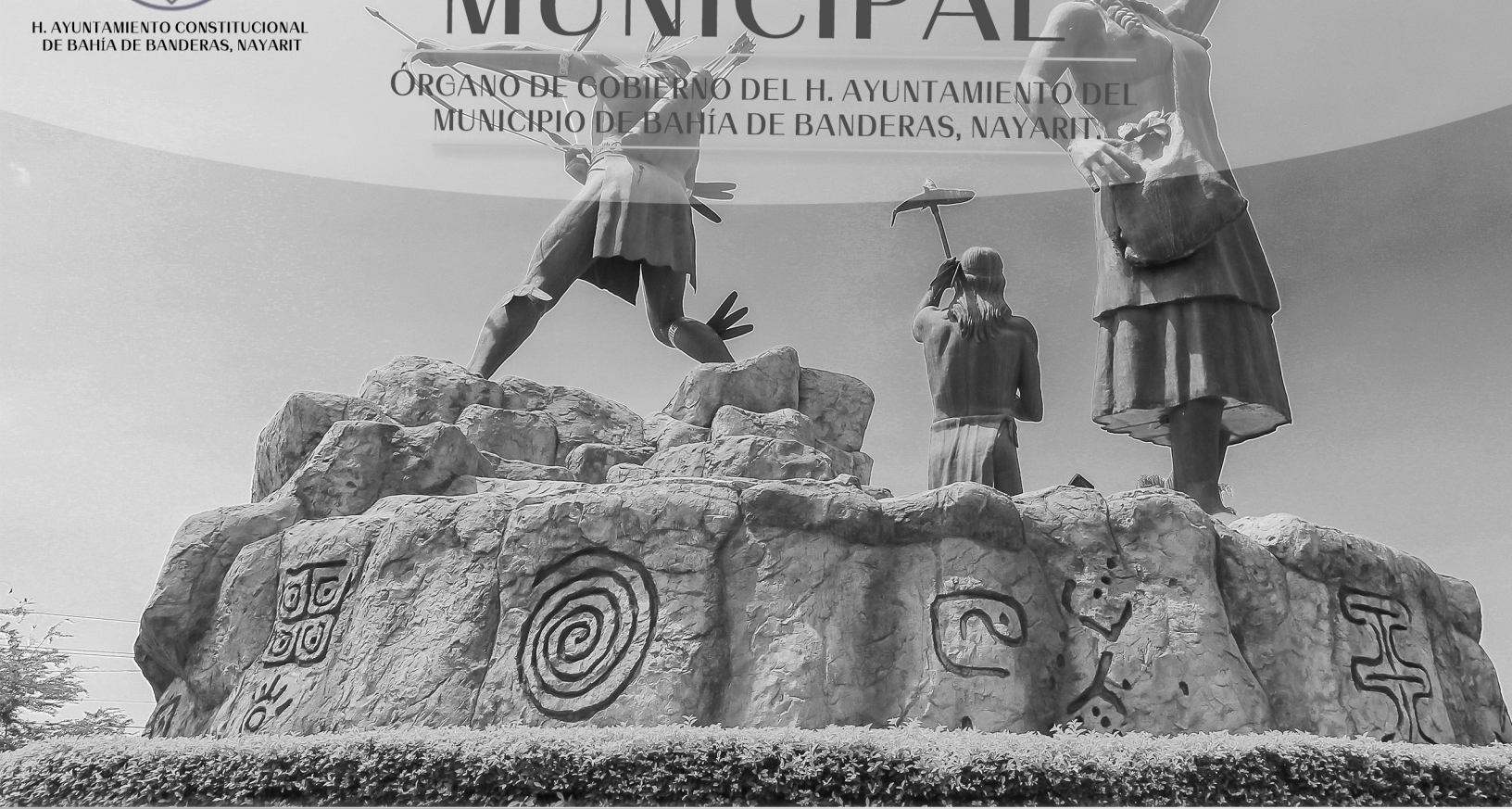


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT



AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello

Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores

Síndico Municipal

Regidores:

C. Jassiel Pelayo Estrada

Dra. Nilda María Minjarez García

C. Jorge Antonio Luquín Ramos

C.P. Margarita Ramírez Parra

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas

Lic. Evelyn Paloma Jiménez Ramírez

Lic. José Francisco López Castañeda

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos

C. Eric Fabián Medina Martínez

Lic. Juana Haide Saldaña Varela

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

Dr. Héctor Pimienta Alcalá

Responsables de la publicación:

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo

Secretario del Ayuntamiento

Ing. Miguel Enrique Wong Espinosa

Jefe de Gaceta y Archivo Municipal

Lic. Miguel Eduardo Fregoso Herrera

Diseño gráfico